

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### AGROALIMENTARIA DE SUR, S. A.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General de esta compañía, celebrada el día 30 de junio de 2007, se ha adoptado por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cuantía de 1.630.698,74 euros, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por pérdidas, y en la cuantía de 2.043.393,26 euros, para constituir una reserva voluntaria por dicho importe, acordando a continuación una ampliación de capital de 1.708.880,00 euros, por lo que el capital social queda fijado en la cuantía de 640.830,00 euros.

Zaragoza, 10 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, don Gregorio Luengo Sanz.—55.701.

### AIR INDUSTRIE THERMIQUE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

*Anuncio de transformación*

De conformidad con el artículo 224 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la junta general de accionistas ordinaria, extraordinaria y universal celebrada el 29 de junio de 2007 ha acordado transformar la compañía de sociedad anónima a sociedad limitada, pasando a denominarse Air Industrie Thermique España, Sociedad Limitada, permaneciendo con el mismo objeto, domicilio y duración que tenía como anónima, manteniéndose inalterable el capital social, aprobándose asimismo el balance de la sociedad con fecha anterior al día de la celebración de la junta y los estatutos sociales por los que se registró la compañía en el futuro.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Carmona Estévez. 55.720. 2.ª 12-9-2007

### APLICACIONES DEIRO, S. L.

*Anuncio insolvencia*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 41/07, a instancia de Francisco Ocaña García, sobre despido, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Aplicaciones Deiro, S. L. con CIF B-33411513 en situación de insolvencia provisional, por importe de 8.370,34 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Oviedo, 31 de julio de 2007.—Secretaría Judicial.—55.659.

### BARMAN EXPRESS, S. L.

*Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 31.7.07 en el procedimiento de ejecución 40/07, seguidos a instancia de D. Abdelouahed Sennouni, contra Barman Express, S.L. sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar a la ejecutada Barman Express, S.L. en situación de insolvencia total, por importe total de 2.710,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 31 de julio de 2007.—Secretaría Judicial, M.ª de los Ángeles Charriel Ardebol.—55.722.

### CASTILLO TRANS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### C-10 LOGÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Acuerdo de fusión*

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Castillo Trans, Sociedad Anónima» y «C-10 Logística, Sociedad Limitada», celebradas el pasado 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Castillo Trans, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «C-10 Logística, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), mediante la disolución y extinción de la segunda, y la absorción en bloque por la primera, a título universal, del patrimonio social de la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades de fecha 25 de mayo de 2007, depositado en el Registro

Mercantil el día 5 de junio de 2007 y el Balance de fusión cerrado el día 31 de diciembre de 2006 aprobado por la Junta general de «Castillo Trans, Sociedad Anónima» del día 30 de abril de 2007 y la Junta general de «C-10 Logística, Sociedad Limitada» del día 30 de abril de 2007. En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

La fusión tendrá efectos contables, de acuerdo con el proyecto de fusión, a partir de la fecha 1 de enero de 2007.

Benejúzar, 28 de agosto de 2007.—El Administrador de Castillo Trans, Sociedad Anónima, y C-10 Logística, Sociedad Limitada, Pedro Castillo Lorente.—55.579.

y 3.ª 12-9-2007

### CATALUNYA MOTOR, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### CASTELLANA MOTOR, S. A. Sociedad unipersonal

### HUELVA MOTOR, S. A. Sociedad unipersonal

### LEIOA MOTOR, S. A. Sociedad unipersonal

### LEVANTE MOTOR, S. A. Sociedad unipersonal

### MARINEDA MOTOR, S. A. Sociedad unipersonal

### SEVILLA MOTOR, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Catalunya Motor, Sociedad Anónima» y el socio único de «Castellana Motor, Sociedad Anónima», «Huelva Motor, Sociedad Anónima», «Leioa Motor, Sociedad Anónima», «Levante Motor, Sociedad Anónima», «Marineda Motor, Sociedad Anónima», «Se-

villa Motor, Sociedad Anónima», «Valderribas Motor, Sociedad Anónima» y «Valladolid Motor, Sociedad Anónima», decidieron, en Juntas generales extraordinarias y universales del día 30 de junio de 2007, aprobar respectivamente los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2006, así como la fusión por absorción de «Castellana Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Huelva Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Leioa Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Levante Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Marineda Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Sevilla Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Valderribas Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» y «Valladolid Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» (Sociedades absorbidas) por parte de «Catalunya Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión que ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid, Huelva, Sevilla, Vizcaya, Valencia, A Coruña y Valladolid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Martorell, 6 de septiembre de 2007.—Administradores Mancomunados de «Catalunya Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Castellana Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Huelva Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Leioa Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Levante Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Marineda Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Sevilla Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Valderribas Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» y «Valladolid Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», Ana Begoña Ruiz Pellejero y Pedro Elorduy Hernández-Vaqueiro.—56.253. 1.ª 12-9-2007

## CLÍNICA SAN ROQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de agosto de 2007, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de esta sociedad, «Clínica San Roque, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en la sede del Consejo de Administración, sito en la calle Reyes Católicos, número 20, el próximo día 16 de octubre de 2007, a las once treinta horas en primera convocatoria, y de no existir quórum suficiente, el siguiente día 17 de octubre de 2007, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de los Administradores.

Segundo.—Propuesta y, en su caso, aprobación de una ampliación de capital social en la cuantía de tres millones de euros (3.000.000 €), mediante aportación dineraria, en emisión de acciones ordinarias y sin voto.

Tercero.—Modificación de los Estatutos para establecer el dividendo mínimo anual que corresponda a las acciones sin voto que se puedan emitir, y el régimen de éstas.

Cuarto.—Autorización expresa al Consejo de Administración para señalar la fecha en que el acuerdo de aumento de capital adoptado deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, sin consulta a la misma; en todo caso, para cerrar el aumento en la cifra que fuera suscrita, si fuere inferior a la acordada, y dar nueva redacción al artículo 6.º de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez ejecutado el aumento.

Quinto.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.—Designación de las personas que hayan de elevar a público los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Los señores accionistas podrán examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en especial el texto íntegro de la modificación de los estatutos propuesta y del informe sobre la misma, según lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de septiembre de 2007.—El Presidente, Mario Rodríguez Rodríguez.—El Secretario, Luis Pérez Meléndez.—56.561.

## CONSTRUCCIONES ANAI DEL VALLES, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento de ejecución número 206/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Khalid Benkamla contra Construcciones Anai del Valles, S. L., se ha dictado en fecha de 3 de julio de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones Anai del Valles, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.783,52 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 29 de agosto de 2007.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 2 de Terrassa.—55.721.

## CONSTRUCCIONES SOLYAN, S. L.

*Anuncio insolvencia*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 54/07, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Construcciones Solyan, S.L. con CIF B33675737 en situación de insolvencia provisional, por importe de 7.762,75 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Oviedo, 3 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial.—55.652.

## CONSTRUCCIONS D'OBRES PUBLIQUES CRESPI, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## CRESPI AGLOMERATS, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de Construccions D'Obres Publiques

Crespi, Sociedad Limitada Unipersonal y el socio único de Crespi Aglomerats, Sociedad Limitada Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General Universal de Socios, acordaron, en fecha 20 de junio de 2007, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Crespi Aglomerats, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de Construccions D'Obres Publiques Crespi, Sociedad Limitada Unipersonal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcudia, 18 de julio de 2007.—Felip Crespi Rayo, Administrador único de Construccions D'Obres Publiques Crespi, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador único de Crespi Aglomerats, Sociedad Limitada Unipersonal.—55.979. 1.ª 12-9-2007

## DECORCAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1781/05 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Valentín Gómez Melis, contra Decorcas, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete por el que se declara a las ejecutadas Decorcas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 32.925,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de agosto de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado Social 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—55.796.

## DESAIDE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución núm. 71/2007, de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de Don Raúl Sánchez Miguel, contra la/s Empresa/s denominada/s: «Desaide Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada», sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la Ejecutada, La Empresa denominada «Desaide Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 4.230,79 euros de principal, más la de 288,62 euros del interés del 10 % de esta cantidad en concepto de mora, y la de 451,94 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 21 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—55.683.